

Tampico, Tamaulipas a 16 de febrero de 2021
DIF/TAM/UT/011/2021

**C. MARIA JAQUELINE FLORES DIAZ
PRESENTE:**

En atención a su solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia el día 9 de febrero del año en curso, en la cual requirió:

¿En que gastan el presupuesto que les es otorgado por el gobierno ¿ ¿ Que acciones son las que implementan , para un buen desarrollo integral de las familias que se encuentran vulnerables?

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

El día 10 de febrero del presente, como se acredita con la versión digital de los oficios DIF/TAM/UT/006 -2021 Y DIF/TAM/UT/007-2021 **se turnó su solicitud a la Subdirección Administrativa y a la Coordinación de Planeación de este Organismo** en virtud de tratarse de un tema de la competencia de ambas áreas.

El día 15 de febrero del actual por oficio **DIF/TAM/SA/040/18-21** La Subdirectora Administrativa de este Organismo, envió a esta Unidad de Transparencia **la Respuesta a su Solicitud, de la cual anexo versión digital.**

Asimismo, El día 16 de febrero del presente por oficio **DIF/TAM/PLA/011/18-21** La C. Coordinadora de Planeación del Sistema DIF. Tampico, envió a esta Unidad de Transparencia **la Respuesta a su Solicitud, de la cual anexo versión digital**



Informo a Usted lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 39 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular le envío un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



Elvia A. Arguello C.

LIC. ELVIA AMINTA ARGUELLO CASTILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO.

c.c.p. C. ma. Martha Zubieta Casais.- Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico.



Tampico, Tam., a 16 de Febrero de 2021.
DIF/TAM/PLA/011/18-21

LIC. ELVIA AMINTA ARGUELLO CASTILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO
P R E S E N T E:

En atención al oficio **DIF/TAM/UT/007-2021** con fecha del 10 de Febrero del año en curso, referente a la solicitud de información con número de **folio 00092921** que fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito informarle que las acciones implementadas en el Sistema DIF Tampico para el desarrollo integral de las familias y población en general en estado de vulnerabilidad se encuentran detalladas en el Programa Anual de Trabajo 2021, mismo que puede consultarse en la página oficial del Sistema DIF Tampico <https://dif.tampico.gob.mx/> en el apartado de Transparencia, ingresando a la Plataforma Nacional de Transparencia, Fracción IV OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES.

Adicional a estas acciones que el Sistema DIF Tampico otorga a la población vulnerable, invitamos a la C. María Jaqueline Flores Díaz, quien es la solicitante de dicha información que conozca los Servicios que proporciona este Organismo, así como los Indicadores de Resultados que permiten conocer más a detalle el tipo y número de beneficiarios a quienes se les ha brindado algún tipo de apoyo y/o servicio. Dicha información la puede consultar en el Art. 67 Fracciones V INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO y VI Fracción XIX SERVICIOS PÚBLICOS.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARISOL MARTÍNEZ BARRAGÁN
COORDINADORA DE PLANEACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO

Tampico, Tam., a 15 Febrero 2021
DIF/TAM/SA/040/18-21

LIC. ELVIA AMINTA ARGUELLO CASTILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE TAMPICO

En contestación al oficio DIF/TAM/UT/006-2021 de fecha 10 de febrero del presente recibido el día 15 de febrero de 2021 en relación a la solicitud de información requerida en la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TAMAULIPAS con folio 00092921.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Municipio de Tampico de acuerdo a la normativa contenida la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Patronato durante el ejercicio 2020, **específicamente en el formato Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto 09.1.1 se detallan las partidas presupuestales en el que se gasta (en forma trimestral)** el subsidio que se recibe del H. Ayuntamiento de Tampico.

Mismo que se puede consultar en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Municipio de Tampico dif.tampico.gob.mx en el apartado TRANSPARENCIA en la sección LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Punto II Información Presupuestaria en el inciso b) **Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Por Objeto del Gasto.**

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



C.P. SARA LUZ LARA GALVAN
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO

c.c.p. C. Ma. Martha Zubieta Casais.- Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Municipio de Tampico.
c.c.p. ARCHIVO.

Tampico, Tamaulipas a 10 de febrero de 2021

DIF/TAM/UT/007-2021

ASUNTO: solicitud de información

C. LIC. MARISOL MARTINEZ BARRAGAN
COORDINADORA DE PLANEACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO
PRESENTE:

Adjunto al presente remito a Usted, solicitud de información con número de folio **00092921** misma que fue presentada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**.

Le remito dicha solicitud ya que versa sobre información propia del área que usted dignamente dirige, a efecto de proveer la información que resulte procedente otorgar en respuesta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas.

Asimismo le pido que la respuesta sea remitida a esta Unidad de Transparencia físicamente y de manera electrónica a utransparencia.diftam@gmail.com considerando el plazo que establece el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

1.- “la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado, en un plazo que no podrá exceder de 20 días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

2.- Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas las cuales deberán de ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una Resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento “

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. ELVIA AMINTA ARGÜELLO CASTILLO

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DIF TAMPICO



c.c.p. C. Ma.Martha Zubieta Casais, Directora General del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia de

Tampico, Tamaulipas a 10 de febrero de 2021
DIF/TAM/UT/006-2021

ASUNTO: solicitud de información

C.C.P. SARA LUZ LARA GALVAN
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DIF TAMPICO
PRESENTE:

Adjunto al presente remito a Usted, solicitud de información con número de folio **00092921** misma que fue presentada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**.

Le remito dicha solicitud ya que versa sobre información propia del área que usted dignamente dirige, a efecto de proveer la información que resulte procedente otorgar en respuesta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas.

Asimismo le pido que la respuesta sea remitida a esta Unidad de Transparencia físicamente y de manera electrónica a utransparencia.diftam@gmail.com considerando el plazo que establece el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

1.- “la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado, en un plazo que no podrá exceder de 20 días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

2.- Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas las cuales deberán de ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una Resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento “

Simotro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


LIC. ELVIA AMINTA ARGUELLO CASTILLO

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DIF TAMPICO

c.c.p. C. Ma.Martha Zubieta Casais, Directora General del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia de